

INSTRUCTIVO MUESTREO PNF – PROGRAMA ESPECÍFICO DE VIGILANCIA ACTIVA DE PECES (PVA)

OBJETIVO

Establecer un procedimiento estandarizado para la realización de muestreo en el marco del Programa de Vigilancia Activa de Peces (PVA).

ALCANCE (NORMAS FISCALIZADAS)

- D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- D.S. Minecon N° 319, de 2001 Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de enfermedades de Alto riesgo para las especies hidrobiológicas.
- Programa Sanitario Específico de Vigilancia Activa para Enfermedades de Alto Riesgo en Peces de Cultivo (PVA), Resolución Exenta N° 61/2003.
- Resolución Exenta N° 227, de 2011 Modifica Resolución N° 61 Exenta, de 2003, de este Servicio que aprueba el Programa Sanitario Específico de Vigilancia Activa para Enfermedades de Alto Riesgo (EAR) en peces de cultivo, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Resolución Exenta N° 1.741/2013. Establece la clasificación de enfermedades de Alto Riesgo. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- Resolución Exenta 1448, de 2011. Que Designa Laboratorios Nacionales de Referencia para el Diagnóstico de Enfermedades de Especies Hidrobiológicas, de Sernapesca.
- Programa de Laboratorios de Diagnóstico de Enfermedades en Animales Acuáticos. Manual de Procedimientos N° 2: Procedimientos operativos para certificadores sanitarios y laboratorios de diagnóstico de enfermedades de animales acuáticos (LABD/MP2/Septiembre 2014).
- Programa Sanitario General Laboratorios de Diagnóstico de Enfermedades en Animales Acuáticos. Norma Técnica N° 1: Procedimiento para el Muestreo de Animales Acuáticos (LABD/NT1/Enero 2018).
- Programa Sanitario General Laboratorios de Diagnóstico de Enfermedades en Animales Acuáticos, Norma Técnica N° 2: Pruebas Diagnósticas para Enfermedades en Animales Acuáticos (LABD/NT2/Enero 2018).

- Tipo de Agente Fiscalizado:
Centros de cultivo de peces.
- Escala Geográfica del Procedimiento:
Nacional.

ÁREA TÉCNICA

Acuicultura.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

Estipula la metodología que se debe aplicar para realizar los muestreos correspondientes al Programa de Vigilancia Activa en Peces (PVA).

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SU OBJETIVO ESPECÍFICO

Inspectores del Departamento de Salud Animal de la oficina Regional/Provincial/Comunal deberán realizar muestreos a centros de cultivo de peces (agua dulce, mar y estuarios) según la frecuencia indicada en el Plan Nacional de Fiscalización, con el siguiente objetivo:

"Obtener información sobre el estado sanitario de los peces en cultivo mediante la vigilancia activa de las Enfermedades de Alto Riesgo (EAR) y sus agentes causales".

Los muestreos se deberán realizar según los lineamientos establecidos en el "Instructivo Muestreo PNF – Programa Específico de Vigilancia Activa de Peces (PVA)".

El funcionario del Servicio que realice el muestreo deberá completar la "Solicitud de muestreo y envío de muestras de peces para diagnóstico".

DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Instructivo muestreo PNF – Programa Específico de Vigilancia Activa de Peces (PVA).
- [Solicitud de muestreo y envío de muestras de peces para diagnóstico.](#)
- [Listado de laboratorios de diagnóstico autorizados por Sernapesca para realizar análisis de especies hidrobiológicas.](#)
- [Informe sanitario.](#)
- Informe de la situación sanitaria del centro (*).
- Informe del muestreo (*).



(*) Estos dos informes forman parte de los documentos asociados al procedimiento pero no se encuentran disponibles en la web, es información que se maneja internamente entre el centro de cultivo que será muestreado, el laboratorio de diagnóstico y Sernapesca.

RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Subdirector/a de Acuicultura.

* * *